



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023/MVES

Villa El Salvador, 28 de marzo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Dictamen N° 003-2023-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 203-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 066-2023-OAJ/MVES e Informe N° 072-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 062-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 260-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 013-2023-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y el Informe N° 45-2023-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad sobre Aprobación de los Estados de Situación Financiera y de Gestión y la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Ejercicio Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el numeral 17) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal el *"Aprobar el balance y la memoria"*, asimismo, el numeral 11) del artículo 20° de la mencionada Ley, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la siguiente: *"Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"*; en tanto, el artículo 54° establece que: *"Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad."*;

Que, el literal a) del punto 9 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 denominada "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras Formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos para El Cierre del Ejercicio Fiscal y los Períodos Intermedios" aprobada con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, establece que: *"a) La/El titular de la entidad del Sector Público, las/los jefas/jefes de las Oficinas Generales de Administración, las/los jefas/jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligadas/obligados a cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad las transacciones y otros hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica y a suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438"*;

Que, numeral 26.14 del artículo 26° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones entre otras la de *"Elaborar la Memoria Institucional con el enfoque de gestión por resultados, en coordinación con las unidades orgánicas"*; asimismo, el numeral 31.22 y 31.38 señala como una de las funciones de la Oficina General de Administración, entre otras, la de: *"Presentar y sustentar a la Gerencia Municipal en forma periódica los estados financieros, así como el estado de ejecución presupuestal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto"* *"Supervisar la elaboración y presentación oportuna de (...) los estados financieros de la entidad"*; y el numeral 33.16 y 33.22 del artículo 33° del Reglamento antes citado, establece como función administrativa y ejecutora y función de supervisión y evaluación de la Unidad de Contabilidad entre otras las siguientes: *"Elaborar y presentar trimestralmente los estados financieros a la Dirección General de Contabilidad Pública."* y *"Monitorear y evaluar la elaboración y entrega oportuna de los estados financieros de la municipalidad."*;

Que, con Informe N° 013-2023-OGA/MVES la Oficina General de Administración eleva a la Gerencia Municipal el Estado de Situación Financiera y el Estado de Gestión al cierre del Ejercicio Económico 2022, elaborado por la Unidad de Contabilidad y remitido con Informe N° 45-2023-UCT-OGA/MVES, precisando que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 denominada "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Períodos Intermedios" aprobado con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/50.01, solicitando se continúe con el trámite para su aprobación por el Concejo Municipal;

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023/MVES

Villa El Salvador, 28 de marzo del 2023

Que, con Informe N° 062-2023-UPEMPI-OPP-MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, informa que ha elaborado la Memoria Institucional de esta Corporación Edil, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, dando a conocer los logros institucionales en este año, mostrando indicadores cuantitativos y cualitativos sobre un enfoque de gestión por resultados que se traducen en actividades y proyectos ejecutados por los órganos y unidades orgánicas de la entidad; asimismo incorpora la información remitida con Memorando N° 260-2023-OPP/MVES por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al análisis de la ejecución presupuestal por fuente de financiamiento y ejecución presupuestal por genérica de gasto del Ejercicio Fiscal 2022, elevando la misma a la Gerencia Municipal con la finalidad de que se adjunte a los Estados de Situación Financiera y de Gestión del Ejercicio 2022 y consecuentemente se emita el informe legal pertinente para que posteriormente sean elevados para la aprobación del Concejo Municipal, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 066-2023-OAJ/MVES y 072-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, el Estado de Situación Financiera y de Gestión de Cierre del Ejercicio Económico 2022 y la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; ello, conforme a las atribuciones dadas para el Concejo Municipal, en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 203-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.16 y 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establecen como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras las siguientes: "14.16. Presentar al/la alcalde/sa la ejecución presupuestal, estados financieros y el proyecto de memoria institucional anual de la municipalidad" y "14.20. Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal" y el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y luego de la revisión de la propuesta de los Estados de Situación Financiera y de Gestión y de la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Ejercicio Fiscal 2022, elaboradas por sus Órganos de Apoyo y Asesoramiento dependientes, presenta las propuestas indicadas y remite a la Oficina de Secretaría General los actuados administrativos a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y, al Dictamen N° 003-2023-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 17) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE GESTIÓN Y LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad entregar una copia de la constancia de remisión del presente Acuerdo de Concejo y sus anexos efectuados a la Dirección General de Contabilidad a la Oficina de Secretaría General, para su debida custodia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE